

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 28 de Febrero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 839

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el citado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1910.—*Merino*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las 19 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pe-

ro con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles el día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del *Boletín Oficial* el mismo día en que aparezca.

Madrid 24 de Febrero de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández Latorre.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 843

Número del expediente 6.680

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel y Condamin, representante de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblo Nuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «Cerro Mosico», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman Cerro Mosico; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el costado Oeste de un pozo antiguo rellenado hasta un metro de la superficie, situado en la cúspide de Cerro Mosico. Desde dicho punto, en dirección próximamente N. 10º E. magnético, se medirán 100 metros; colocándose la primera estaca; de esta y en dirección próximamente E. 10º S. magnético 300 metros y segunda; á los 200 metros de esta en dirección próximamente S. 10º O. magnético la tercera; á los 600 metros de esta y en dirección O. 10º N. magnético próximamente la cuarta; á los 200 metros de esta y en dirección N. 10º E. magnético la quinta, y de esta en dirección E. 10º S. magnético próximamente se medirán 300 metros para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Núm. 843

Número del expediente 6.681

Hago saber: que por don Antonio Conrotte Barbero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan dieciocho pertenencias de la mina denominada «Las Delicias», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y terreno conocido por Posada del Alamo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que existe á 10 metros al Poniente del arroyo de los Maderos. Desde este punto se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; de esta al O. 400 metros y segunda; de esta al S. 300 metros y tercera; de esta se medirán al E. 600 metros y cuarta; de esta en dirección N. se medirán 300 metros y quinta, y de esta á la primera se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Servicio de Higiene Pecuaria.—Provincia de Córdoba.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Enero.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Ovina.....	»	20	9	»	11
Mal rojo.....	Castro del Río.....	Espejo.....	Porcina.....	»	40	28	12	»
	Aguilar.....	Puente Genil.....	Idem.....	4	20	4	3	17
	Hinojosa del Duque..	Hinojosa del Duque..	Idem.....	»	5	»	5	»
	Lucena.....	Lucena.....	Idem.....	»	120	»	20	100
				4	185	32	40	117
Carbunco bacteridiano.....	Castro del Río.....	Espejo.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Rabia.....	Posadas.....	Palma del Río.....	Canina.....	»	1	»	1	»
	Pozoblanco.....	Pedroche.....	Idem.....	»	2	»	2	»
				»	3	»	3	»
Tuberculosis.....	Lucena.....	Lucena.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Cisticercosis.....	Lucena.....	Lucena.....	Porcina.....	»	1	»	1	»

Córdoba 14 de Febrero de 1910.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan de Dios González Pizarro.

Núm. 726

Junta municipal del Censo electoral DE ESPEJO

Núm. 830

Don Manuel Oria Córdoba, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta local del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas correspondiente á las sesiones celebradas por la Junta local del Censo existe una que, copiada á la letra, dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral para la renovación bienal.—En la villa de Espejo, siendo las diecinueve del día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez, se reunieron, previa convocatoria, en estas Casas Consistoriales los señores que se dirán, al objeto de constituir la Junta local del Censo electoral por el orden que fueron designados en primero de Octubre del pasado año de mil novecientos nueve y, comenzado el acto, el señor Presidente hizo dar lectura de lo que la Ley previene en el presente caso, y seguidamente quedó constituida la referida Junta en la forma siguiente:

Presidente, don José Blanco Serrano; Vocales, don Antonio Porras Córdoba, Concejal; idem suplente, don Francisco José Castro Torronteras; idem, don Antonio López Ramírez, ex Juez; don José María López Ramírez, contribuyente por territorial; suplente, don Juan Castro Santos, idem; don Antonio Reyes Casado, idem; suplente, don Antonio Muñoz Gutiérrez, idem; don Nicanor Crego Pérez, contribuyente por industrial; suplente, don Agustín Serrano Sánchez, idem; don Ricardo Ruiz Luque, idem por industrial; suplente, don Antonio Reyes Barrón, idem. El señor Presidente ordenó se hiciese constar en esta acta los nombres de

los señores que habían concurrido á esta reunión, y son los siguientes: Don José Blanco Serrano, don José María López Ramírez, don Antonio Reyes Barrón, don Nicanor Crego Pérez, don Ricardo Ruiz Luque, don Antonio López Ramírez y don Agustín Serrano Sánchez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto, mandando expedir dos copias certificadas de esta acta que se remitirán una al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y dando por terminado el acto firman los señores, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, José Blanco.—José M.^a López.—Antonio Reyes.—Nicanor Crego.—Agustín Serrano.—Antonio López.—Ricardo Ruiz.—Manuel Oria, Secretario.»

La precedente acta es copia fiel de su original á que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido esta certificación, visada por el señor Presidente, en Espejo á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez.—Manuel Oria, Secretario.—V.^o B.^o: El Presidente, José Blanco.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 838

Lista definitiva de electores para compromisarios aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Enero último, que se publica para dar cumplimiento al artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Epifanio de Castro y Laza

D. Francisco Quintana Calzadilla
Joaquín Almellanes Martín
Francisco González Galvez
Manuel Pérez Albañil
José Cortés Cuenca
Antonio Naranjo Caballero
Luis González Molero
Manuel Galvez Obrero
Jacobo Naranjo Calzadilla
Manuel Boza y Gutiérrez de Ravé
Luis Castelo Porras
Fernando Pineda de las Infantas y Castillejo
Pedro Celestino Romero del Santo
José Sánchez López
Joaquín Cabezas Marqués
Miguel Cubero Benítez

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Montenegro Morillo
Juan Madueño Arenas
José María Romero Romero
Carlos Molina Haba
Antonio José Ledesma García
Manuel Salamanca Maeso
José Castillejo Castillejo
Juan de Dios Pequeño de la Peña
Manuel Ledesma Zalamea
José Antonio Durán Grueso
José Pequeño de la Peña
Juan Pedro Ledesma García
Antonio Madueño Arenas
Juan Bautista Díaz de Morales
Luis González Martínez
Ignacio Boza Gutiérrez de Ravé
Manuel Ledesma Ortega
Juan Pedro Ledesma Zalamea
Luis Madrid Keterlín
Félix Ledesma Ortega
Diego Gahete Cabezas
Francisco Carranza García
Francisco Santarén Cuenca
José del Rey Brena

D. Francisco Mellado Huertos
Juan Hidalgo Cabanillas
Agustín Perales Muñoz
Fernando Baena García
Rafael de la Torre Martín
Joaquín Barrena Ledesma
Enrique Rodríguez Mellado
Manuel Delgado Pérez
Antonio Pedraja de la Fuente
Aurelio García Sánchez
Miguel Cubero Molina
Eduardo García Barba
Antonio Ortega Arenas
José María Barrena Ledesma
Manuel Pérez Damián
Vicente Mellado Perales
Juan Antonio Mellado Perales
José Ortega Arenas
Carlos León Sánchez
Pablo Sánchez de Mora
Manuel Cortés y Gutiérrez de Ravé
Antonio Fernández y Fernández
Sergio Cabezas Amaro
Francisco García Sedano
Manuel Ochoa Castillejo
José Marqués Benítez
Manuel Burón Chavez
Miguel Poole Cordero
José María Consuegra Pedrajas
Antonio Rubio Sánchez
Victoriano Serena Barba
Manuel Tapiá Cubero
Luis Calzadilla Barba
Antonio Flores Cordero
Juan Antonio Mellado Gahete
Juan Gómez Pérez
Antonio Aguilar Gala
Antonio Pérez Bravo
Felipe Burón Valencia
Julián Herrera Tijejo
Francisco Durán Gutiérrez
Antonio Romero Triviño

D. Fernando González Marqués
Manuel Burón Carrasco
Antonio Gala Arguijo
Antonio Fernández Muñoz
José Ríos Molina
Manuel Gutiérrez Castillo
Fuente Obejuna á 25 de Febrero de 1910.—Epifanio de Castro.—El Secretario, Antonio Lomeña.

BUJALANCE

Núm. 834

Don José Díaz Moreno, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación municipal con fecha 18 del mes actual,

al objeto de dar cumplimiento al artículo 68 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, resultando elegidos para las distintas secciones en que se divide el término, los contribuyentes que se expresan:

Sección primera.—Don Germán Castro Velasco, don Bartolomé Baena Conde y don Francisco Salvador García Vallejo.

Sección segunda.—Don José Arroyo Abril y don José de Diego y Lara.

Sección tercera.—Don Benito de Castro y Coca, don Juan Moreno Zurita y don Manuel Macedo García.

Sección cuarta.—Don Francisco Barco Lara y don Eugenio Begué León.

Sección quinta.—Don Ricardo Latorre Gento, don Francisco Benítez Rodríguez, don Cristóbal Mellado Castro y don Miguel Moreno Vallejo.

Sección sexta.—Don Cristóbal Girón García de Vargas, don Francisco Ruiz Córdoba y don Francisco Romero Canales.

Sección séptima.—Don José de Castro y Coca.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Bujalance 22 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Díaz Moreno.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Melero.

Sesión ordinaria del día 16.
Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á informe de la comisión de obras, caminos y servidumbres públicas, lo solicitado por varios vecinos acerca del ensanche de un trozo del camino de Villaralto.

Se autorizó al señor Alcalde para que contrate la pintura de las salas destinadas á Juzgado municipal y Secretaria del Ayuntamiento, acordándose que el importe de este contrato, se abone con cargo á imprevistos, por no haber consignación para ello en el vigente presupuesto.

Se acordó por unanimidad que, con cargo á dicho capítulo, se abonen las cantidades concedidas como socorro á las madres de los reservistas movilizados con motivo de la guerra de Marruecos, que no pudieron abonarse en el año anterior por agotarse el crédito presupuestado, y que se continúe socorriendo en este año con igual cantidad á dichas interesadas.

Que se abonen, con cargo á los artículos correspondientes, los socorros concedidos en el año anterior á varios vecinos, que por falta de crédito presupuestado no se libraron, así como lo que se adeuda al farmacéutico titular del 4.º trimestre del año anterior por específicos á pobres de esta villa y transeúntes, que importa 144 pesetas.

Sesión del día 23.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 25.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Miguel García Bejarano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para proceder al nombramiento de los vocales asociados de esta Junta municipal; proceder á la formación de las listas de vecinos que tienen derecho á ser designados y que se publique el resultado de estas operaciones antes de finalizar el presente mes.

Sesión del día 30.

No tuvo efecto por practicarse en este día la sesión necesaria para la rectificación del alistamiento, cuya acta consta en el libro especial de las de Quintas.

PÓSITO.

Sesión del día 2.

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó anunciar un nuevo plazo para que cuantos labradores no hayan obtenido préstamos en metálico del benéfico Establecimiento, puedan presentar solicitudes, hasta el total reparto de la existencia en Caja.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen de las cuentas de donación y caudales del Establecimiento, correspondientes al segundo semestre de 1909, aprobándose las mismas por unanimidad y acordándose que, terminado el plazo de exposición al público, se remitan á la Sección provincial.

Se acordó conceder un préstamo de 25 pesetas al vecino Juan Franco Calero; otro de 125 á Francisco Sánchez Caballero; de 50 á Anastasio Patricio Gutiérrez

Ayuntamiento de Aguilar.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 4063

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	7.375 53	1.236 30	"	6.139 23
2 Montes.	"	"	"	"
3 Impuestos.	132.505 60	62.574 46	"	69.931 14
4 Beneficencia.	25 44	10 18	"	15 26
5 Instrucción pública.	"	"	"	"
6 Corrección pública.	3.072 40	1.256 42	"	1.815 98
7 Extraordinarios.	"	"	"	"
8 Resultas.	645.548 82	43.857 47	"	601.691 35
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	125.885 62	34.100 98	"	91.784 64
10 Reintegros.	"	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS	914.413 41	143.035 81	"	771.377 60
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	33.455	19.254 45	"	14.200 55
2 Policía de seguridad.	8.274	5.086 65	"	3.187 35
3 Policía urbana y rural.	20.115	7.811 20	"	12.303 80
4 Instrucción pública.	4.600	1.280	"	3.320
5 Beneficencia.	18.462	4.779 79	"	13.682 21
6 Obras públicas.	17.250	3.855 68	"	13.394 32
7 Corrección pública.	8.668	5.629 09	"	3.038 91
8 Montes.	"	"	"	"
9 Cargas.	148.851 89	44.575 36	"	104.276 53
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"	"
11 Imprevistos.	9.188 70	3.502 75	"	5.685 95
12 Resultas.	596.064 63	43.853 58	"	552.211 05
13 Ampliación.	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS	864.929 22	139.628 55	"	725.300 67
EXISTENCIA EN CAJA.	"	3.407 26	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	"	143.035 81	"	"

Aguilar á 30 de Noviembre de 1909.—El Contador, Federico Nieto.

AÑORA

Núm. 785

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Elegidos el Alcalde, Tenientes, Regidor Síndico é Interventor, tomaron posesión de sus cargos, y se señaló el domingo de cada semana, y hora de las once, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Con lo que se dió por terminada esta sesión inaugural.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó por unanimidad la lista de los vecinos que en el año actual tienen voto para elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, acordándose su

inmediata publicación para oír reclamaciones.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de Quintas, se acordó que se publique el bando anunciando la formación del alistamiento.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobaron las actas de las tres sesiones anteriores, ratificándose los acuerdos tomados en las dos extraordinarias del día primero.

Se acordó designar las cinco comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos administrativos.

Se designó al señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, autorice los documentos necesarios para ingresar y retirar cantidades

de la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal del Banco de España en Córdoba, acordándose que se remita al Director de dicha sucursal copia certificada de este acuerdo.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad ceder al Secretario de la Corporación, á suerte y ventura, la cantidad consignada en el presupuesto ordinario vigente para material de escritorios, franqueo de la correspondencia, etc.

Se acordó igualmente socorrer con pesetas 7'50 mensuales, mientras se encuentre en el triste estado que en la actualidad, al vecino de esta villa José Viñas Espejo, que se encuentra impedido para el trabajo.

García; de 125 á Mariano Sánchez Bravo, y de igual cantidad á José Rodríguez Sánchez.

Sesión del día 30.

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder los préstamos que á continuación se indican á los vecinos labradores que se mencionan: de 50 pesetas á José María Migallón, de 125 á Jo-

sé Lázaro García Sánchez, de 125 á Pedro García Madrid y de 100 á Celestino García Tirado.

Añora á 15 de Febrero de 1910.—El Secretario, Andrés Escudero.

El precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Añora á 20 de Febrero de 1910.—Andrés Escudero.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Madrid.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1910

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 648

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.º	Policía de Seguridad	600	1900	»	2500
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	»	3000
4.º	Instrucción pública	»	»	»	»
5.º	Beneficencia	»	300	»	300
6.º	Obras públicas	400	1000	»	1400
7.º	Corrección pública	1000	»	»	1000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	20000	»	»	20000
10.º	Obras de nueva construcción.	»	600	»	600
11.º	Imprevistos	»	»	300	300
12.º	Resultas	»	»	»	»
TOTALES		25800	13900	300	40000

Montoro 1.º de Febrero de 1910.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Montoro 8 de Febrero de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.

CÓRDOBA

Núm. 823

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1909.

Sesión del día 6

Presidencia del señor García Martínez. Se acordó:

Prorrogar hasta el 24 de Junio próximo el contrato de subarriendo de los edificios que en Vista Alegre se destinan á depósito del material de ferias y otros útiles y efectos pertenecientes á esta Corporación, sin perjuicio de buscar para dicha época otra casa en sitio adecuado que reúna las condiciones necesarias al objeto á que ha de aplicarse.

Practicar el deslinde de las veredas pecuarias señaladas con los números 12 y 21 de las Ordenanzas municipales, designando al efecto para que intervengan en esta diligencia en nombre de la Corporación, al señor Teniente de Alcalde don Rafael Gutiérrez Villegas y al señor Regidor Síndico don Manuel Tienda Argote, facultando á la Alcaldía para que nombre el perito agrícola que haya de acompañar á la comisión y proceda á cuanto más sea necesario.

Aprobar en principio la rectificación del padrón domiciliario de los habitantes de este distrito, disponiendo que se exponga al público por el término de quince días como previene la Ley, y autorizar

el pago á favor de los comisionados que han llevado á cabo dicho servicio.

Autorizar á don Emilio Carreño Gava-rrro para macizar una de las dos puertas de su casa número 8 calle de Badanillas, que corresponde á la de Zapatería Vieja; y á don Andrés Rodríguez Huelva para sustituir un claro de ventana por uno de puerta en la casa número 8 calle de Alcántara.

Que los ejercicios de oposición para elegir el personal técnico con destino al Laboratorio municipal de higiene comiencen el 18 del actual, y que subsista el plazo para la admisión de solicitudes fijado hasta el 9 del que rige, disponiendo que tal resolución se anuncie inmediatamente al público á los efectos oportunos.

Otorgar á don Rafael Sánchez Cerrillo, Delineante del Arquitecto titular, la gratificación de 300 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha prestado en el levantamiento de planos para el proyecto de la prolongación de la calle Claudio Marcelo, con el voto en contra del señor don José María Ortega Contreras, por estimar exagerada la cuantía de esta retribución.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Desestimar una instancia que dirige don Francisco Bueno solicitando que, pa-

ra las oposiciones convocadas para la plaza de Director del Laboratorio Histórico-químico, no se exija la asignatura de química biológica, por no ser dable introducir alteración alguna en la convocatoria, publicada ya, para los ejercicios mencionados.

Desestimar asimismo otra solicitud que promueve don Miguel Arroyo Crespo, interesando se le dispense la edad, por no contar más que la de 20 años, para poder tomar parte en las oposiciones para cubrir la plaza de Perito de Veterinaria en el Laboratorio de higiene, por cuanto constituía un privilegio en favor de determinado aspirante, de todo punto improcedente.

Que los años de práctica para tomar parte en aquellos actos, se justifique como los demás requisitos establecidos, por medio de documentos oficiales de indubitable legitimidad.

Con lo que terminó esta sesión.

(Concluirá.)

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 831

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del art. 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 25 de Febrero de 1910.—Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día 20 de Enero, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes: Don Francisco Eugenio Uceda y García, que desea el Juzgado de Posadas.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—José Gómez Barberá.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 831

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en el certificado adjunto, librado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 25 de Febrero de 1910.—Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión, las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba.

Hinojosa.—Juez suplente.

Almodóvar del Río.—Juez suplente.

Villanueva de Córdoba.—Juez suplente.

Baena.—Fiscal.

Belalcázar.—Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—José Gómez Barberá.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 831

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del 11 de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo 11 de la misma ley.

Sevilla 25 de Febrero de 1910.—Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, los nombramientos hechos en la misma, que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos.

Espiel.—Juez suplente, don Antonio Madrid Tortajada.

San Sebastián de los Ballesteros.—Juez suplente, don Juan José Berni García.

Espejo.—Fiscal, don Juan Segura Germain.

Adamuz.—Fiscal suplente, don Juan de Dios Avila.

Belmez.—Fiscal suplente, don Luis Molina Rodríguez.

Montoro.—Adjunto, don Ildefonso León Cañas, en sustitución de don Juan M.ª Lara y Coca.

Luque.—Adjunto, don Antonio Navarro Argudo, en sustitución de don José de Navas Moreno.

Luque.—Adjunto, don Agustín Manso Molina, en sustitución de don Manuel Rodríguez Jurado.

Almodóvar del Río.—Adjunto, don Francisco Ruiz y Ruiz, en sustitución de don José Requena Castilla.

Almodóvar del Río.—Adjunto, don Vicente Alcober González, en sustitución de don Manuel García Pedrajas.

Almodóvar del Río.—Adjunto, don Luis Cano Cabrera, en sustitución de don Agustín Páez Rodríguez.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—José Gómez Barberá.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16